



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DIDECO
CSM.



DECRETO ALCALDICIO N°

LITUECHE, 28 DIC 2015.
Hoy se decretó lo que sigue:

001819

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros organismos del Estado.
- La Resolución N° 2780 de fecha 23 de Octubre del 2015, que aprueba la ejecución del Programa de Habitabilidad en la Comuna de Litueche, de conformidad a lo establecido en el respectivo convenio y a las disposiciones contenidas en la Modalidad para la Transferencia de Recursos.
- El Acuerdo N° 98 de la Sesión ORDINARIA N° 103 de fecha 14 de OCTUBRE del 2015, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Habitabilidad año 2015.
- El Decreto N° 1541 de fecha 06 de Noviembre de 2015, que aprueba el convenio de transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2015, suscrito con fecha entre la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.
- La Licitación pública ID 743-93-L115 Contratación Profesional O Técnico en Construcción para la Ejecución Programa de Habitabilidad 2015,
- El decreto 1969 de fecha 07 de Diciembre de 2015 que adjudica la licitación pública ID 1743-93-L115 al oferente ULISES ELADIO LIZANA CORDOVA, RUT N°12.779.178-3

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE EL CONTRATO para la Ejecución Programa de Habitabilidad 2015, con Don Ulises Eladio Lizana Córdova, Rut N°12.779.178-3 según los términos siguientes:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Litueche, a 28 días del mes de Diciembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, domiciliado en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche y por la otra Don ULISES ELADIO LIZANA CORDOVA, 12.779.178-3, Técnico de nivel superior en Construcción Civil. Calle Las Violetas N° 045, Población Los Jardines, Comuna de Pichilemu, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Litueche ha dispuesto contratar los servicios profesionales del Don Ulises Lizana Córdova ya individualizado, a objeto que lleve a cabo las funciones de apoyo técnico al Programa de Habitabilidad 2015.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata Don Ulises Lizana Córdova, para que proponga, diseñe, ejecute y evalúe la puesta en ejecución de 9 soluciones habitacionales, considerando un máximo de 2 familias, en el marco del Programa Habitabilidad

PRODUCTO 1.- En el Proceso de Diagnóstico y Propuestas técnicas:

- Fichas de diagnósticos y propuestas
- Formato digital con todas las firmas requeridas.
- listado detallado de materiales y equipamientos.
- Bases Administrativas especiales y generales, planimetría y toda aquella documentación anexa que complemente el buen entendimiento de la(s) licitación(es) y toda aquella documentación que permita el entendimiento del proyecto.
- Etapa concluye cuando se hayan adjudicado todos los materiales y equipamientos requeridos para llevar a cabo las ejecuciones de los trabajos y cuando se hayan contratado a los trabajadores a cargo de la ejecución de los trabajos de construcción.

PRODUCTO 2.- Ejecución:

- Ejecución de las propuestas técnicas.
- Acta de gestión, Informe u otro documento emitido por el ATE que certifique la recepción conforme del total de los trabajos.

PRODUCTO 3.- Proceso de cierre:

- Informes técnicos y ficha P2 final cargada en SIGEC

Este contrato supone que el profesional dispone de herramientas necesarias para la buena ejecución del servicio.

TERCERO: El trabajo encomendado será realizado a contar de esta fecha, no pudiendo exceder el 30 de agosto de 2016, el que deberá ajustarse a la supervisión, instrucción, control y evaluación que realice el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: La remuneración a recibir por las labores anteriormente señaladas será de un total máximo de \$945.000 (novecientos cuarenta y cinco mil pesos impuesto incluido).

Este monto será cancelado en cuotas según cumplimiento de productos de la siguiente forma:

-\$350.000 Contra entrega y recepción conforme producto N°1.

- \$ 245.000 Contra entrega y recepción conforme producto N°2.

-\$350.000 Contra entrega y recepción conforme de Proceso de cierre, Informes técnicos y ficha P2 final cargada en SIGEC y aprobada por SEREMI.

Una vez cumplido el producto tras emitir informe y certificado de recepción del trabajo por la unidad competente, en este caso la DIDECO, el oferente seleccionado deberá preparar su correspondiente legajo de documentos, donde deberá adjuntar:

- Boleta de honorarios a nombre de la Municipalidad de Litueche.
- Certificado de recepción por parte de la Unidad (DIDECO).
- Informe de actividades.
- Fichas y documentación general que da cuenta de la ejecución del programa y cumplimiento de la meta respectiva.

QUINTO: El último pago se realizara una vez que el ATE (apoyo técnico especializado) del Fosis realice las últimas recepciones de las obras.

SEXTO: Los plazos a los cuales debe ajustarse el contratado para la ejecución del programa serán los siguientes para la entrega de los productos serán términos referenciales los siguientes;

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Incumplimiento de contrato
- Retraso sustancial en el cumplimiento de los productos indicados en el punto Dos y Sexto, acreditada por resolución fundada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por lo tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en éste.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en Litueche y prorrogan su competencia ante los Tribunales de Justicia.

DECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una original, dos copias en poder de la I. Municipalidad y una copia en poder del interesado.-

Ulises Eladio Lizana Córdova
RUT N°12.779.178-3
Apoyo Técnico Habitabilidad 2015

2.- **CARGUESE** el gasto que implique la presente licitación al programa habitabilidad 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RAE/CSM/RPV/CSM

Distribución

- Of. Partes
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Operador www.mercadopublico.cl
- U. Control



